



Frías, 12 de julio del 2023

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°279-2023/MDF-GM.

#### **VISTO:**

Visto, la Certificación N°0000001212, Informe N°006-2023-MDF/AJLB-A, de fecha 10 de julio, el Sr. ANSELMO JOSÉ LIZARDO FLORES BERRÚ, ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Frías manifiesta lo siguiente; Que, solicita reembolso de gastos, que realizo al viajar los días 03 y 04 de julio a la ciudad de Lima, para realizar gestiones municipales en las oficinas de PRONIED, donde hay dos proyectos de colegios que se le busca financiamiento, además se coordinó en PROVIAS por los puentes de menores luces; también se apersono a INDECI y en la reconstrucción de cambios RCC.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Informe N°006-2023-MDF/AJLB-A, de fecha 10 de julio, el Sr. ANSELMO JOSÉ LIZARDO FLORES BERRÚ, ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Frías manifiesta lo siguiente; Que, solicita reembolso de gastos, que realizo al viajar los días 03 y 04 de julio a la ciudad de Lima, para realizar gestiones municipales en las oficinas de PRONIED, donde hay dos proyectos de colegios que se le busca financiamiento, además se coordinó en PROVIAS por los puentes de menores luces; también se apersono a INDECI y en la reconstrucción de cambios RCC.

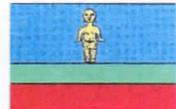
Que, la Directiva de viáticos N° 001-2022-MDF establece que: De manera excepcional se podrán aceptar reembolsos de gastos debidamente sustentados y autorizados por el Jefe inmediato o el Gerente Municipal de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal”, consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR reembolso de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Lima por las consideraciones antes expuestas por un monto de **S/1,947.50 (Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 50/100)** a favor del Sr. ANSELMO JOSÉ LIZARDO FLORES BERRÚ, ALCALDE de la Municipalidad Distrital

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE FRIAS  
PRESUPUESTO  
RECIBIDO  
FECHA: 13/02/23  
HORA: 11:21  
FIRMA: [Signature]